

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****78****PINTO****PERSONAL**

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legalmente establecido, de conformidad con el artículo 169,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se elevan a definitivos los acuerdos de modificación de la vigente plantilla del Ayuntamiento de Pinto aprobados inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2020, y que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 295, de 3 de diciembre de 2020.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, sin que el recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que los interesados puedan interponer, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Pinto, a 27 de enero de 2021.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Lidia Rupérez Alonso.

(03/2.832/21)

